



Resolución Directoral

N° 116 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 272-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, solicitud con registro N° 1144, relacionado al cese de la carrera administrativa por renuncia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 106° y 107° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de la petición administrativa; esto implica una obligación de la autoridad competente de dar al interesado una respuesta también por escrito, en el plazo legal y bajo responsabilidad, confiere al derecho de petición mayor solidez y eficacia, e implica, entre otros, los siguientes aspectos: a) admitir el escrito en el cual se expresa la petición; b) exteriorizar el hecho de la recepción de la petición; c) dar el curso correspondiente a la petición; d) resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo peticionado, y e) comunicar al peticionante lo resuelto¹.

Que, el servidor civil Shirley Romina Avellaneda Torres, formula renuncia voluntaria a la carrera administrativa que venía desempeñando en el Hospital General de Jaén.

Que, del Informe Escalonario N° 149-2022 de la servidora civil citada, se advierte que éste tiene la condición de nombrada en el Hospital General de Jaén, desde el 01 de abril del 2011, mediante Resolución Directoral N° 318-2011-GR-CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH de fecha 27 de abril del 2011, en el cargo funcional Enfermera, Nivel Remunerativo ENF-10, Código de Plaza N° 185270, Régimen pensionario – AFP PROFUTURO, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital General de Jaén.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34° inciso b), que la Carrera Administrativa termina por *renuncia*.

Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM — Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, estando a la conformidad otorgada por la Unidad de Personal y normativa invocada, es necesario formalizar el término de la carrera administrativa por renuncia voluntaria del servidor que se citará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, a partir del 01 de abril del 2022, el término de la Carrera Administrativa por renuncia de la servidora civil nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, señora Shirley Romina Avellaneda Torres, Cargo Funcional de Enfermera,

¹ Sentencia del tribunal constitucional en el Expediente N° 01420-2009-PA/TC. F. J. 9



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



Resolución Directoral

N° *116* -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, *31* de marzo del 2022

Nivel Remunerativo ENF-10, Código de Plaza N° 185270, Régimen pensionario – AFP PROFUTURO, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE; la Plaza N° 185270 a partir del 01 de abril del 2022, como consecuencia del término de la carrera administrativa por renuncia a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Personal, proceda con la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales que corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
[Firma]
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CROP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA